INFORME DE SUPERVISION No. 3 (Expedido el 26 de Noviembre de 2025)	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	MC-031-2025 - ALQUILER
NÚMERO DE CONTRATO	**197 - 2025**
LUGAR Y FECHA:	Armero Guayabal 25 de Agosto de 2025
CONTRATISTA:	NELSON VALENCIA GONZALEZ
CC:	19.181.526 DE BOGOTA D.C
OBJETO:	**CONTRATAR EL ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE ARMERO GUAYABAL – TOLIMA**
ACTA DE INICIO:	25 DE AGOSTO DE 2025
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato es hasta la vigencia 2025 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías.
VALOR DEL CONTRATO	**NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($9.398.000,00) MCTE**
No DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No 2025000471 DEL 14 DE AGOSTO DE 2025
NO DE REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	No 2025000488 DEL 25 DE AGOSTO DE 2025
2. INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL PRESENTE PAGO	
PERIODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	**24 DE OCTUBRE AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2025**
No DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	FACTURA DE VENTA FE - 2406
FECHA:	23 DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR DE FACTURA PARA EL PRESENTE PAGO:	**DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($2.220.000) M/CTE**
3. SEGUIMIENTO ECONOMICO Y FINANCIERO	

GESTIÓN DE PAGOS
CLAUSULA QUINTA: El municipio de Armero Guayabal pagará el valor del contrato en pagos parciales según facturación presentada y servicio prestado, teniendo en cuenta la oferta económica del oferente seleccionado previa ejecución total y a satisfacción de los ítems contratados

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020, serán asumidos a partir del valor total del contrato y el respectivo descuento por este concepto se efectuará y verá reflejado en el primer pago que se realice al contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los pagos respectivos la contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	TOTAL
Valor del contrato:	$9.398.000	
Adiciones en Valor	$ 0	
Pagos Parciales Cancelados		$4.440.000
Valor total del presente Pago		$2.220.000
Saldo del Contrato		$2.738.000
SUMAS IGUALES	$9.398.000	$9.398.000

4. VERIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES

PERSONA JURIDICA

El contratista deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social integral integral y se encuentra a paz y salvo a la fecha según planillas de pago adjuntas.

REPORTE DE PAGOS

SALUD	NRO PLANILLA	FECHA DE PAGO
NOVIEMBRE	**34933993**	**2025/11/04**

Una vez revisado El artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 al estatuto tributario, se evidencia que según la naturaleza del contratista (**NO ESTÁ)** obligado a realizar el pago de los aportes parafiscales (*A favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), pago que fue verificado en la*

planilla.

5. RESUMEN TÉCNICO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Que de acuerdo con la supervisión establecida por **JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ – SECRETARIO DE GOBIERNO,** una vez revisado el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales presentado por el contratista (documento adjunto), en el cual registra las actividades realizadas conforme a las obligaciones estipuladas y el seguimiento día a día al cumplimiento de las mismas se pudo constatar que el contratista ha cumplido cabalmente con las obligaciones y compromisos pactados en el contrato, por lo tanto, los servicios prestados durante el tiempo en mención, han sido recibidos a satisfacción, conforme a lo establecido en el acto contractual enunciado y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ
Secretario de Gobierno
Supervisor

Certifico que el presente informe de supervisión se ajusta a lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría adoptado por el Municipio de Armero Guayabal, así las cosas, conforme al cumplimiento contractual, autorizo realizar el respectivo pago.